

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/1318-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA,
AREQUIPA- AREQUIPA**

**“PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
Y MANTENIMIENTOS EN LA ENTIDAD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 15 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 15 DE FEBRERO DE 2022

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
INFORME N° 001-2022-OCI/1318-SOO

“PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS EN LA ENTIDAD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS OBREROS EN OBRA.	1
2. AUSENCIA DE SUPERVISORES EN MANTENIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD, OCASIONARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA EL CONTROL DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°001 -2022-OCI/1318-SOO

“PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS EN LA ENTIDAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 002-1318-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de visita de inspección a la verificación del “Personal clave en la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad”, se identificó dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra antes mencionada.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS OBREROS EN OBRA.

a) Condición

El 3 de agosto de 2021, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en adelante la “Entidad” representado por José Damián Choque Chura, gerente Municipal y Gladys Lilian Flores Coyla, representante legal de GHV Contratistas E.I.R.L. en adelante el “Contratista” suscribieron el contrato LP n.º 01-2021-MDVY para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía que se ubica entre los pueblos tradicionales de Quichinihuaya y Sogay Quichinihuaya del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” en adelante la “Obra” por el monto de S/ 2 623 660,32 con plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Asimismo, el objetivo del proyecto de inversión, el de lograr adecuadas condiciones de transitabilidad vial interurbana en la vía que se ubica entre los pueblos tradicionales de Quichinihuaya y Sogay del distrito de Yarabamba, de la provincia de Arequipa.

Al respecto, el 2 de febrero de 2022, representantes del Órgano de Control Institucional y personal de la Entidad efectuaron una visita a dicha Obra, en la que se advirtió la ausencia de Juan Gabriel Salinas Acosta¹, especialista en seguridad, personal clave en la Obra. Cabe precisar que, en el citado contrato, suscrito entre la Entidad y el Contratista, se advierte que en el numeral 8, de la cláusula décima quinta “Penalidades”, establece que, si el residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor,

¹ Quien sustituyó al ing. Helberth Ramos Mamani de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 184-2021-MDVY de 10 de noviembre de 2011.



se le aplicará una penalidad de 0.20 de la UIT² por cada ocasión que se produzca, ello según informe de supervisor o inspector de obra o un informe posterior a la visita inopinada por parte de la Entidad.

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF. Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Capítulo IV Incumplimiento Del Contrato

Artículo 161. Penalidades

"161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria".

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)".

- **Contrato LP n.º 01-2021-MDVY referido a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía que se ubica entre los pueblos tradicionales de Quichinihuaya y Sogay Quichinihuaya del distrito de Yarábamba. Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" de 3 de agosto de 2021**

Cláusula décima quinta: Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe de supervisor o inspector de la obra según corresponda y/o informe posterior a la visita inopinada por parte de la entidad.

² Unidad Impositiva Tributaria; para el periodo 2022 de S/ 4600.00.

c) Consecuencia

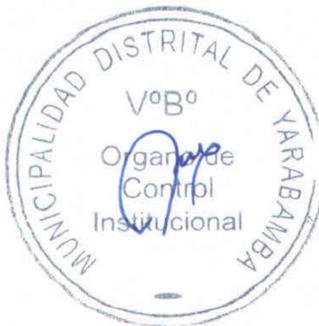
La situación expuesta generaría penalidades por incumplimiento contractual y podría afectar la seguridad de los obreros en la obra.

2. AUSENCIA DE SUPERVISORES EN MANTENIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD, OCASIONARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA EL CONTROL DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

a) Condición

Los supervisores representan a la Entidad, en el control técnico, financiero, administrativo y legal, de los trabajos a ejecutar en los mantenimientos y será responsable de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución del mismo. En tal sentido, de la visita efectuada el 2 de febrero de 2022 a seis (06) mantenimientos³ ejecutados por la Entidad, bajo la modalidad de administración directa:

1. Mantenimiento rutinario de canales desde el sector quebrada Puentelón hasta las monjas, comité de riego Bajo Sogay, distrito de Yarabamba.
2. Mantenimiento correctivo de infraestructura de protección física en la quebrada Las Cortaderas en el anexo de Quichinihuaya, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa.
3. Mantenimiento correctivo y preventivo del camino de ronda y de acceso en el canal boquerón grande del pueblo tradicional de Sogay, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa.
4. Mantenimiento preventivo de infraestructura de protección física en la quebrada alta de Quichinihuaya en el anexo de Quichinihuaya, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa.
5. Mantenimiento correctivo y preventivo camino de ronda y acceso a predios colindantes al lateral 13, en el pueblo tradicional de Sogay.
6. Mantenimiento rutinario de la infraestructura de riego en el sistema de riego manantial, la calera, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa.



Se ha verificado la ausencia de los seis (06) supervisores contratados para los citados mantenimientos; cabe precisar que, los supervisores a cargo de dichos mantenimientos fueron contratados mediante ordenes de prestación de servicios y adjunto a los mismos, se aprecia los términos de referencia; que forman parte de las mismas.

Asimismo, se aprecia que, en los términos de referencia, en el literal a) Actividades, del numeral 2.3 Alcances y descripción del servicio, que la supervisión de obras será responsable entre otras actividades de:

- Controlar permanentemente el avance de las actividades, de manera que estas se efectúen de acuerdo a la programación vigente.
- Si el supervisor se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la Entidad (Gerencia de Desarrollo Urbano o Sub Gerencia de Obras Públicas).

³ Cuya finalidad pública es brindar el mantenimiento de la infraestructura del distrito, siendo una de sus funciones garantizar la operatividad y el buen estado de la infraestructura vial y peatonal; es decir, mejorando el nivel de vida de los pobladores y condiciones de infraestructura del distrito de Yarabamba.

Cabe precisar que, el encargado de obras Públicas, estuvo presente en la visita realizada a los seis (06) mantenimientos, junto con el encargado de los mismos, quienes, según acta de 2 de febrero de 2022, refieren desconocer dicha inasistencia.

Asimismo, en el literal i) Penalidades, de los términos de referencia, establece que se le aplicará penalidad del 0.070 UIT⁴ por cada día de incumplimiento, al supervisor, en caso no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

b) Criterio

- **Orden de prestación de servicio n.º 00002899 para “Mantenimiento rutinario de la infraestructura de riego en el sistema de riego manantial, la calera, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa” de 10 de diciembre de 2021.**

Penalidad del Servicio

(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

(...)”.



- **Orden de prestación de servicio n.º 00002879 para “Mantenimiento correctivo y preventivo del camino de ronda y de acceso en el canal boquerón grande del pueblo tradicional de Sogay, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa” de 9 de diciembre de 2021.**

Penalidad del Servicio

(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

⁴ Unidad Impositiva Tributaria; para el periodo 2022 de S/ 4600.00.

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>		

(...)"

- Orden de prestación de servicio n.º 00002870 para "Mantenimiento preventivo de infraestructura de protección física en la quebrada alta de Quichinihuaya en el anexo de Quichinihuaya, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa" de 7 de diciembre de 2021.

Penalidad del Servicio

"(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

(...)"

- Orden de prestación de servicio n.º 00002849 para el "Mantenimiento correctivo y preventivo camino de ronda y acceso a predios colindantes al lateral 13, en el pueblo tradicional de Sogay" de 6 de diciembre de 2021.

Penalidad del Servicio

"(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

(...)"



- Orden de prestación de servicio n.º 00002842 para el “Mantenimiento correctivo de infraestructura de protección física en la quebrada Las Cortaderas en el anexo de Quichinihuaya, distrito de Yarabamba- Arequipa- Arequipa” de 6 de diciembre de 2021.

Penalidad del Servicio

(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

<i>Otras penalidades</i>			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

(...).

- Orden de prestación de servicio n.º 00002839 para “Mantenimiento rutinario de canales desde el sector quebrada Puentelón hasta las monjas, comité de riego Bajo Sogay, distrito de Yarabamba” de 6 de diciembre de 2021.

Penalidad del Servicio

(...) Considerándose otras penalidades tal como se detalla en los términos de referencia.

Términos de referencia

i) Penalidades

<i>Otras penalidades</i>			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	<i>El supervisor no se encuentra en el mantenimiento sin haber justificado su ausencia ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</i>	<i>0.070 UIT</i>	<i>Por cada día de incumplimiento.</i>

(...).

c) Consecuencia

La situación expuesta ocasionaría penalidad por incumplimiento contractual y podría afectar el control de los avances de la ejecución de los mantenimientos.

III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio del “Verificación del personal clave en la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

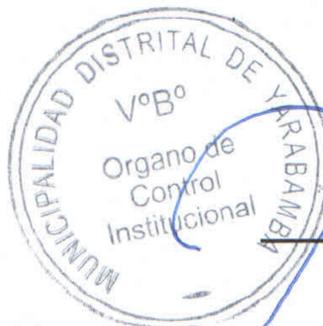
IV. CONCLUSIÓN

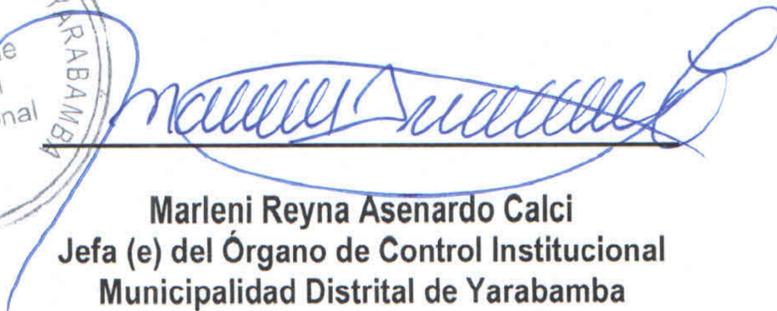
Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio de la "Verificación del personal clave en la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad", se han advertido dos (02) situación(es) adversa(s) que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Personal clave durante la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Verificación de personal clave en la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Personal clave durante la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 15 de febrero de 2022




Marleni Reyna Asenardo Calci
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarabamba

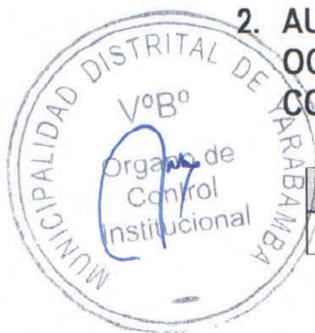
APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS OBREROS EN OBRA.

N°	Documento
1	Copia de acta de verificación de 2 de febrero de 2022.

2. AUSENCIA DE SUPERVISORES EN MANTENIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD, OCASIONARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA EL CONTROL DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.



N°	Documento
1	Copia de acta de verificación de 2 de febrero de 2022.

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL / ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expresada en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha in. día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

- Implementada.
- No implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.



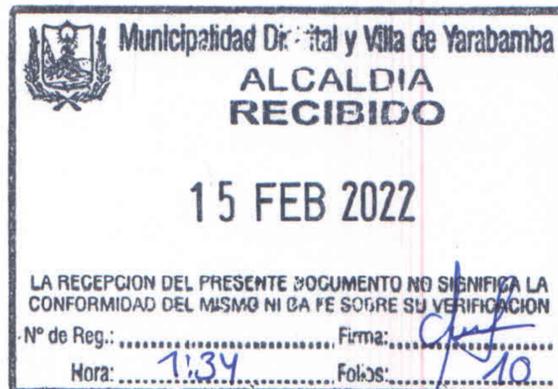
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Yarabamba, 15 de febrero de 2022

OFICIO N° 081-2022-OCI/MDVY

Señor
José Álvarez Málaga
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yarabamba
Calle América N° 102
Yarabamba/Arequipa/Arequipa



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/1318-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

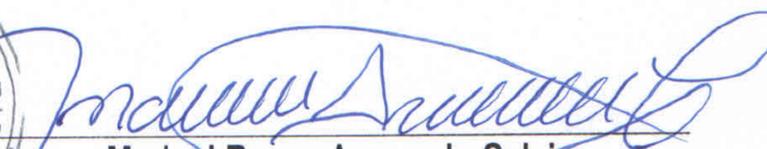
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del personal clave durante la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/1318-SOO "Personal Clave durante la ejecución de obras y mantenimientos en la Entidad", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Marleni Reyna Asenardo Calci
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarabamba

Cc. Archivo
MAC/mcc